



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

766



BUENOS AIRES, - 8 JUN 2012

VISTO el expediente N° 17261/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Política y Gobierno, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL - CICLO DE LICENCIATURA- gestionado con Modalidad a Distancia, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 277/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

de

102



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 766



Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior, para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que mediante Resolución Ministerial N° 1183/05 se otorgó validez nacional y reconocimiento oficial para el título de LICENCIADO EN DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL -CICLO DE LICENCIATURA-, que dicta la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN bajo la modalidad presencial.

Que por lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, -CICLO DE LICENCIATURA- gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL

*Sra.
H. S. G.*



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 766



DE GENERAL SAN MARTÍN con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de LICENCIADO EN DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL -CICLO DE LICENCIATURA-, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL -CICLO-, gestionada con modalidad a distancia a dictarse en la Escuela de Política y Gobierno con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones

A.M.B.
P.P.
G.G.

S.B.



Ministerio de Educación



que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

AAC

jl

T

AS

7 6 6

RESOLUCIÓN N°

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

7 6 6



A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL –CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Política y Gobierno –gestionado con Modalidad a Distancia-.

- Planificar, organizar y conducir, en sus distintos niveles, instituciones y organizaciones del Tercer Sector.
- Diseñar y realizar proyectos de investigación en las distintas áreas de la organización institucional.
- Formular, evaluar y gestionar proyectos de acción y desarrollo institucional, social y cultural.
- Asesorar en todo lo vinculado a la organización, gerenciamiento, desarrollo, auditoría y mediación de conflictos institucionales.

[Handwritten signatures]



Ministerio de Educación

7 6 6



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Política y Gobierno.

TÍTULO: LICENCIADO EN DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL –CICLO DE LICENCIATURA-, Gestionado con Modalidad a Distancia.

REQUISITOS DE INGRESO:

- Poseer un título en áreas de las Ciencias Sociales, Humanidades, Ciencias Económicas y de la Administración, según se describe a continuación:
 - Profesorado de 4 años de duración y 2.800 horas.
 - Tecnicatura Superior no Universitaria de 3 años de duración y 2.000 horas.
 - Egresados universitarios de carreras de 4 años de duración y un mínimo de 2.600 horas de las Ciencias Sociales, Humanas y Económicas.

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	asignaturas	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Estado, Sociedad y Políticas Públicas	4	64	-
02	Introducción a la Administración de las Organizaciones de la Sociedad Civil	4	64	-
03	Derecho de las Instituciones	4	64	-
04	Principios de Contabilidad y Auditoría	4	64	-
05	Gestión Institucional I	4	64	-
06	Gestión de Recursos Humanos	4	64	-
07	Marketing General y Social	4	64	-
08	Gestión Financiera	4	64	-
09	Metodología de la Investigación	2	32	-

SEGUNDO AÑO

10	Generación de Recursos	4	64	07
11	Gestión Institucional II	4	64	05
12	Formulación y Evaluación de Proyectos	4	64	08
13	Taller de Prácticas Institucionales	4	64	06
14	Liderazgo Institucional y Negociación	4	64	-
15	Gestión Institucional III	4	64	11
16	Materia Optativa I	4	32	-
17	Micro Emprendimientos y Voluntariado	4	32	-
18	Materia Optativa II	4	32	-

*Adm
R
J. S. O.*



Ministerio de Educación

7 6 6



OTROS REQUISITOS:

- Tesina para obtener el título de grado.
- Idioma Inglés (tres niveles) el cual se aprobará con exámenes de suficiencia presenciales o certificación de equivalencias.

CARGA HORARIA TOTAL: 1.024 HORAS.

[Handwritten signatures and initials, including "J. M. B.", "F. J. B.", and "M. B."]